



Radicado: **086344089001-2022-00144.**

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por **CREDITULOS** a través de apoderado Judicial contra **DONALDO RAFAEL SANTIAGO MORALES Y GONZALO DE JESUS ACENDRA ACENDRA**, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, enero 18 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud no se encuentra ajustada a los requerimientos del artículo 599 del C.G.P., toda vez que no aporta el certificado de Instrumentos públicos del inmueble a embargar, el cual además debe ser actualizado, donde se observe que pertenece al demandado, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1º. Abstenerse de decretar la medida solicitada por el apoderado de la parte demandante por lo expuesto anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNADNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2e5b3f5ee114cb455eb2eda5be797091e3eb105ef611b12a2523a9115c6341d**

Documento generado en 18/01/2023 02:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>